Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Senepa

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1252

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2018.- "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA".- ID N° 344.147.-

Asunción, 9 de setiembre de 2019.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2018.- "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA".- ID N° 344.147, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 1404/2019, por un monto total de Gs. 2.000.000.000 (Gs. dos mil millones), para el presente ejercicio fiscal.-

Que, por Nota DOC-UTA N° 099/2019, de fecha 16 de agosto de 2019, la Coordinadora de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió a la recurrente, reparos referente al informe de evaluación remitido.-

Que, por Nota SUB UOC -45 N° 32/2019, de fecha 30 de agosto de 2019, el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo –SENEPA, informa que fueron efectuadas las modificaciones correspondientes en los puntos observados.-

Que, por Memorando SUB UOC – 45 N° 02/2019, de fecha 30 de agosto de 2019, la Directora General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo –SENEPA, la Dra. María Teresa Baran, y el Lic. Isidro Ramón Segovia Molinas, Jefe de la mencionada Sub Unidad, remitieron la justificación para la Adjudicación del ítem 2 del proceso de referencia, en los siguientes términos: "Me dirijo a usted, con relación al proceso de referencia, convocado por el M.S.P.Y B.S. – SENEPA, ejecutado a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, a los efectos de justificar la adjudicación del Ítem 2 en el marco del proceso LPN SBE N°08/18 "Adquisición de Máquinas Fumigadoras varias para el SENEPA". Al respecto, pasamos a exponer lo siguiente: Que, la apertura de ofertas fue realizada en fecha 26 de setiembre del año 2018. Que, parte de la evaluación documental fue iniciada por el Departamento de Licitaciones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 3; quienes en fecha 5 de noviembre de 2018 remitieron al SENEPA la carpeta administrativa a fin de realizarse la Evaluación Técnica de las ofertas, a partir de la fecha fueron iniciados los trámites administrativos y técnicos correspondientes para la Evaluación Técnica de las Maquinas Fumigadoras y las Motomochilas Generadoras UBV. Que, para realizar la evaluación técnica se requiere la presentación de muestras de los ítems solicitados, en este caso específicamente detallaremos lo concerniente al Ítem 2-Motomochilas Generadoras UBV. Para ello siguiendo las indicaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación posterior, inciso c) Solicitud de muestras, que dice: *"El comité evaluador solicitará muestras de los ítems 1 y 2 a la/s empresa/s cuya/s oferta/s cumplan con la documentación sustancial, dicha solicitud será por medio de una nota y las mismas deberán ser presentadas en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos del recibo de acuse. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ello se la descalificará y se solicitará a la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones a fin de ser propuesta para la adjudicación"*. Teniendo en cuenta lo expuesto, fue solicitada la muestra correspondiente al ítem 2–Motomochilas Generadoras UBV a la empresa ganadora de la competencia para

Abogado Elías Rodriguez
Mat. 20.660

Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4252

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2018.- "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA".- ID N° 344.147.-

9 de setiembre de 2019.-

ese ítem: ENGINEERING S.A. en fecha 21 de noviembre de 2018, procediendo ésta a la entrega en fecha 26 de noviembre de 2018 según Nota. En ese ínterin el Director Técnico del SENEPA, Miembro del Comité de Evaluación, el Dr. Derlis León dejó de prestar servicios en la institución, por lo que en su reemplazo fue designado el Lic. Edgar Sanabria Garayo, quien paso a integrar el Comité de evaluación del SENEPA en representación del área técnica. Luego del análisis técnico como resultado del control de gotas fue desestimada la oferta de la empresa ENGINEERING S.A. conforme el Informe de Control de Gotas de fecha 21 de enero de 2019, por no cumplir con el tamaño ideal de gotas para los rociados casa por casa (Informe de evaluación). En consecuencia, el Comité procedió a solicitar la muestra a la segunda empresa: FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE en fecha 13 de febrero de 2019, siendo entregado por la misma en fecha 14 de febrero del corriente para su evaluación técnica. Cabe mencionar, que conforme al Informe de control de gotas de fecha 06 de marzo de 2019 la motomochila ofertada por dicha empresa CUMPLE con el tamaño ideal de gotas; por tanto es la oferta recomendada para la adjudicación. Cabe mencionar, que en fecha 15 de abril del corriente, el Lic. Isidro Segovia Molinas pasó a conformar el Comité de Evaluación, atendiendo a su designación como Director Administrativo del SENEPA, en reemplazo de la Lic. Ana María Sanabria Benítez. También resulta importante expresar ciertas consideraciones: a) Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1404/2019 por valor de Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes Dos mil millones) emitido y firmado en el presente Ejercicio Fiscal, por lo tanto es importante la ejecución presupuestaria y con ello afianzar las metas determinadas por el SENEPA. b) Que, considerando que la fecha de apertura de ofertas fue en Setiembre del año 2018, se tiene como parámetro límite para la adjudicación de un proceso licitatorio hasta el siguiente Ejercicio Fiscal como máximo; por tanto el presente proceso se encuentra enmarcado dentro de esta forma de llevar adelante la adjudicación. c) Que, es importante resaltar que la necesidad que origina el llamado en el Ítem 2-Motomochilas Generadoras continua, más aun atendiendo que estamos próximos a los meses de inicio de tareas de intensificación para la lucha contra el Dengue. d) Que, uno de los principios fundamentales de las compras públicas es la ejecución del contrato, para ello debe existir una adjudicación firme, ya que de esta forma se satisface las necesidades de los compradores públicos en aras del interés general. También es importante mencionar, que el proceso de compras públicas se rige por la regularidad de los actos administrativos y hasta que no se produzca una disposición en contrario el proceso puede continuar. e) Que, en cuanto al tiempo trascurrido que sobrepasó los 40 (cuarenta) días desde la apertura de sobres hasta la fecha, se debe considerar que ésta representa la cuestión de forma, mientras que la cuestión de fondo constituye siempre la regularidad de la adjudicación. f) Que, asimismo, cabe mencionar que en el tiempo de la evaluación de ofertas se dieron cambios de autoridades de la convocante; por ende cambios de los miembros del Comité, situación que dilató de sobre manera el tiempo de la evaluación, como así también que los miembros del comité de evaluación invirtieron mucho tiempo en profundizar el análisis de las ofertas presentadas, buscando de esta forma ceñirse al principio fundamental de las compras públicas que es recomendar la mejor oferta y en las mejores condiciones de contrataciones para el estado, satisfaciendo de esta manera el interés general (población a nivel país. g) Por último, se deja constancia que la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta del oferente recomendado para la adjudicación se encuentra vigente hasta el 30 de agosto del corriente" (Sic)

Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1252

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2018.- "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA".- ID Nº 344.147.-

9 de setiembre de 2019.-

Que, se encuentra a la vista el Informe de evaluación de fecha 26 de setiembre de 2018 y concluido en fecha 23 de julio del 2019, que en su parte conclusiva expresa: *"V.- RECOMENDACIONES: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/09, los integrantes del Comité de Evaluación coinciden en recomendar cuanto sigue: 1º CANCELAR EL ÍTEM 1 – MAQUINAS GENERADORAS UBV, enmarcado en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por la razones expuestas precedentemente, en el punto IV – Conclusión del informe. 2.- ADJUDICAR EL ÍTEM Nº 2 – MOTOMOCHILAS GENERADORAS UBV a la firma "FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE), correspondiente al llamado Licitación Pública Nacional Nº 08/2018 – Subasta a la Baja Electrónica, "Adquisición de máquinas fumigadoras varias para el SENEPA.- ID Nº 344.147, por un valor total de Gs. 848.599.960 (Guaraníes ochocientos cuarenta y ocho millones, quinientos noventa y nueve mil, novecientos sesenta)....."* (Sic).-

Que, el Comité de Evaluación en este proceso elevo su informe donde consta que su actuar estuvo y está encuadrado dentro del Articulo 26 de la Ley 2051/03 y de los complementos expresados en ese sentido por los Decretos Reglamentarios.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y se suscriba la Resolución Adjudicando la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2018.- "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA".- ID Nº 344.147.-, conforme a lo recomendado por el Comité evaluador.-

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 685/2019, de fecha 02 de setiembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado, conforme al artículo 15.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2018.- "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA".- ID Nº 344.147, conforme al siguiente cuadro:

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Cap. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1252

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2018.- "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA".- ID N° 344.147.-

9 de setiembre de 2019.-

Hoja 4 de 4.-

OFERENTES	ÍTEM.-	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)	2.-	848.599.960

Son Guaraníes: ochocientos cuarenta y ocho millones, quinientos noventa y nueve mil, novecientos sesenta

Artículo 2°. CANCELAR EL ÍTEM N° 1 – MAQUINAS GENERADORAS DE UBV DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2018.- "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA".- ID N° 344.147, de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Artículo 3°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 4°. Disponer que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, sea la encargada de la administración del Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por las vigencias de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectiva.-

Artículo 5°. Establecer que el Contrato se suscriba conforme de la Resolución S.G. N° 032/2018, de fecha 14/02/2019, por la Titular del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo –SENEPA

Artículo 6° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.-

Artículo 7° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 8° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES YELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 09 SET. 2019 HORA: 17:01
Nº 10.088/19 FIRMA:
MARIA MERCEDES BENITEZ

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL